ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2021 Y EL ACTA 007551- DEBOY-SETRA-2.25 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – SECCIONAL BOYACÁ E ITBOY.

ANALISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de

realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la entidad no ha realizado proceso alguno con miras a la adquisición de elementos para campañas de difusión y capacitación en seguridad vial con destino a la policía nacional que contemple la compra de conos reflectivos.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto que se encuentran incorporados en acta de liquidación bilateral que suscribieran el Instituto de Transito de Boyacá y Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte- Seccional Boyacá, el cual; según balance financiero quedo un saldo a favor de la Policía Nacional, que será destinado a suplir las necesidades de la PONAL, y entre las que se contempló entre otros la compra de elementos para la difusión y capacitación en campañas de seguridad vial que realizará la Policía Nacional - SETRA.

Por medio del presente escrito el Suscrito Subgerente General del Área Operativa del Instituto de Transito de Boyacá, ITBOY en atención a lo consagrado en el

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 15 del Decreto 1510 del 2013, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico para adelantar una Invitación publica de mínima cuantía que tiene por Objeto: ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 DE LA POLICIA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2021 Y EL ACTA 007551- DEBOY-SETRA-2.25 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SECCIONAL BOYACÁ E ITBOY.

De acuerdo con la evolución histórica con otros municipios y verificada la plataforma SECOP, se tomó los datos que a continuación se relacionan, lo que demuestra su evolución para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el proceso que se pretende adelantar así:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	MC-062 CENACTUNJA-2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS KIT DE RETEN VIAL, PARA LA PRIMERA BRIGADA Y EL BATALLON DE ARTILLERIA TARQUI N° 1	$15,613,927
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	PN METUN MIC 053 2023	ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL	$15,500,000
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	IMC-126-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$30.000.000

ANÁLISIS DEL MERCADO: Aclarado que el servicio a contratar es de compraventa, enmarcados dentro de la tipología de la adquisición de bienes y servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para

lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que los bienes a adquirir, sean suministradas por personas responsables con o sin experiencia, que garanticen la calidad de cada uno de los bienes, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

I. **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

II. **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

1) Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Frente al comportamiento de la economía en el 3° trimestre del año 2020, se debe señalar que El PIB del tercer trimestre cayó 9,0% interanual, si bien mostró un repunte significativo respecto a su nivel del segundo trimestre, con un incremento de 8,7% inter-trimestral. El impulso de la recuperación provino de la demanda interna. En todo el año 2020 se proyecta una caída del PIB de 7,5%.

El sector de la prestación de servicios fue uno de los sector que impulso dicho repunte frente al 2° trimestre de 2020 y del que se espera que siga generando alza del PIB en el 4° trimestre de 2020, actividades como la venta de servicios por internet, la ampliación de la demanda institucional en el 2° periodo de profesionales de la salud específicamente y profesionales de apoyo en general y en el proceso de reactivación económica producto de la terminación de las medidas de aislamiento (voluntario y obligatorio) a partir del mes de septiembre de 2020, son la causa para que el sector prestación de servicios se avizore como uno de los principales motores e impulsadores del crecimiento del país en el segundo semestre de 2020 comparativo con el primer semestre, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 0.85 puntos porcentuales.

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas

solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

Con el fin de dar continuidad a las metas y estrategias establecidas por el instituto de transito de Boyacá y en cumplimiento del convenio interadministrativo 003 de 2021 celebrado entre la policía nacional – Dirección de tránsito y transporte – seccional Boyacá e ITBOY, se requiere la adquisición de Conos reflectivos para la Policía Nacional, teniendo como base las cotizaciones , se procede a realizar el siguiente estudio de mercado con los ítems que se desean adquirir en este proceso de selección de mínima cuantía:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Cotización 1 BDF S.A.S	Cotización 2 AB SEÑALIZACION S.A.S	Cotización 3 SANDRA LICHT LOPEZ	Cotización PROMEDIO
1	CONOS REFLECTIVOS	163 UND	$ 113.645,00	$ 112.489,00	$ 115.000,00	$ 113.711

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A) El Sector de Servicios a Nivel Mundial

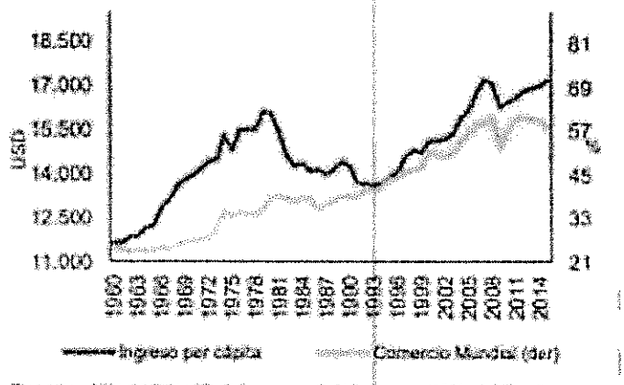
La mayor profundización que ha experimentado el comercio internacional en las últimas dos décadas ha tenido repercusión en las tendencias del mercado.
En efecto, mientras en la década de los años sesenta el tamaño del comercio sobre el PIB mundial no superaba el 25%, actualmente dicha relación, según cifras el Banco Mundial, bordea el 60% (Gráfico 1).

Es decir, en prácticamente medio siglo se ha más que duplicado el tamaño del comercio que se realiza entre países, aumentando la dinámica de generación de ingresos entre aquellos que participan en él. Durante los últimos 50 años se ha propiciado el fortalecimiento del poder adquisitivo alrededor del mundo. Mientras que a mitad de siglo XX el habitante promedio mundial contaba con un ingreso anual de USD$9.360 (ajustados por paridad de poder adquisitivo, PPA), para 2016 se alcanzó un nivel de USD$17.311 (PPA, Gráfico 1).

De manera que, en el último medio siglo, el mercado mundial ha experimentado un robustecimiento de cerca del 80% en términos reales de la capacidad adquisitiva per cápita, lo cual se ha traducido en un aumento del 100% en el tamaño de la clase media, que se caracteriza por mayores niveles de exigencia no solo en el plano político y social, sino también en el económico[1]

[1] Al respecto ver https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2018/02/1115.pdf

Gráfico 1. Contraste entre el tamaño del comercio mundial y el ingreso per cápita



Fuente: World Wealth & Income database and World Bank.

SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA

En medio de las tendencias mundiales en materia de servicios, la evaluación de Colombia en materia de transformación productiva resulta imperativa. Dichas tendencias, que ya son una realidad, también son consideraciones de alta trascendencia para materializar de manera más ágil el proceso de desarrollo económico y la consecución de mayores niveles de crecimiento y generación de empleo acordes a los patrones de modernidad que se plantean en la actualidad.

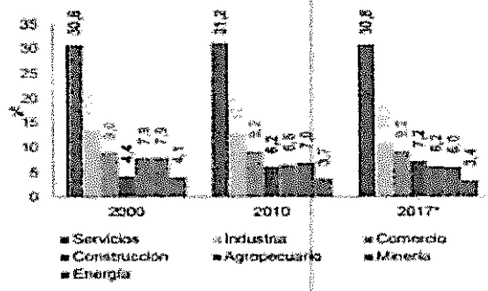
Por el lado de la demanda, en Colombia, al igual que a nivel global, se ha registrado una tendencia positiva en la capacidad adquisitiva de las personas durante las últimas décadas. Incluso, este comportamiento ha sido más marcado en Colombia: desde 1950 la capacidad adquisitiva se multiplicó por 2,5 veces, mientras a nivel mundial el incremento bordeó las 1,8 veces.

A su vez, este fenómeno impulsó un incremento de la participación de la clase media. En efecto, en tan solo doce años la clase media en Colombia prácticamente se duplicó, al pasar de representar cerca el 16% de la población a cerca del 30,5% en 2014. Esto, desde luego, es un cambio sociodemográfico importante si se tiene en cuenta no solo su capacidad de compra, sino también su rol para determinar la expansión del mercado y el desarrollo del sector de servicios. En este sentido; más allá de la complejidad de la coyuntura económica actual y de los respectivos retos que se plantean en materia de política económica para el futuro cercano, existen proyecciones prometedoras respecto a la generación de la capacidad adquisitiva y la participación de la clase media en el largo plazo. Incluso, algunos estimativos optimistas para 2030 sugieren que el ingreso per cápita llegará a aproximarse a los umbrales de un país de ingreso alto, en consistencia con una clase media mayoritaria (50% de la población).

Ahora bien, en lo relacionado con las tendencias desde el punto de vista de la oferta, los subsectores cuyas actividades corresponden a prestación de servicios (excluyendo los servicios públicos domiciliarios, la intermediación financiera y los servicios prestados por el Estado) representan actualmente el 30,8% del PIB.

De hecho, en la última década y media su participación se ha mantenido, mientras que sectores como el de industria, agropecuario y minería han venido perdiendo participación de forma sistemática (Gráfico 5).

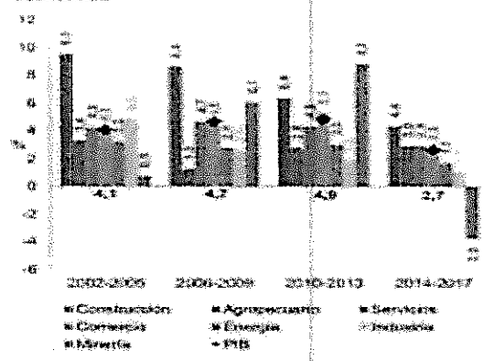
Gráfico 5. Participación sectorial dentro del PIB



*Para 2017 se toma el promedio de los dos primeros trimestres.
Fuente: DANE. Cálculos propios.

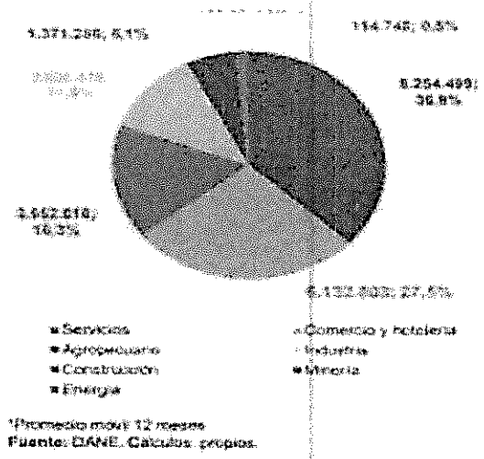
Las dinámicas de las últimas décadas señalan que el sector de servicios ha crecido ligeramente por encima del PIB total durante lo que va de este milenio (4,1% vs. 3,9%, Gráfico 6). Esta situación se traduce en que este sector actualmente aporta la tercera parte del crecimiento económico del país (del 2,0% de crecimiento en 2016, 0,6 puntos porcentuales son explicados por el sector de servicios)

Gráfico 6. Crecimiento promedio por sector económico



*Para 2017 se toma el crecimiento anual acumulado de los dos primeros trimestres.
Fuente: DANE. Cálculos propios.

De allí que, desde la óptica del mercado laboral, cerca del 37% de los ocupados a nivel nacional se encuentren trabajando en alguna actividad relacionada con servicios, convirtiéndose en la actividad de mayor generación de empleo en la economía, pues más de 8,2 millones de colombianos laboran en el sector 5 (Gráfico 7). De hecho, en las principales zonas urbanas el sector de servicios emplea al 43% de los trabajadores.

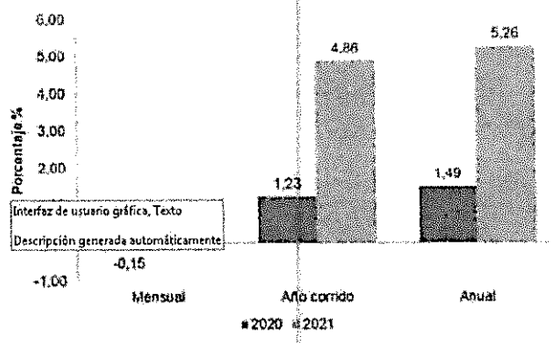


*Promedio móvil 12 meses
Fuente: DANE. Cálculos propios.

Índices de Precios al Consumidor

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).[2]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Noviembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2021, en comparación con diciembre de 2020, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (33,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,93%), carne de aves (26,35%), electricidad (9,92%), arriendo imputado (2,08%), combustibles para vehículos (11,32%), papas (111,00%), aceites comestibles (47,98), Vehículo particular nuevo y usado (7,79) y frutas frescas (24,29%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-14,38%), prendas de vestir para mujer (-8,47%). inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%) y prendas de vestir para hombre (-4,91%).

[2] Información actualizada 01 de Diciembre 2021, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Total Indice de Precios al Consumidor (IPC)								
Indices - Serie de empalme 2015 - 2022								
Base Enero de 2022 = 112,32								
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	112,32
Febrero	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	
Marzo	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	
	Fuente: DANE							
	Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.							
	Actualizado el 03 de Febrero de 2022							

Por medio del presente escrito el suscrito Subgerente del Área Operativa del Instituto de Transito de Boyacá, ITBOY en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 15 del Decreto 1510 del 2013, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico para adelantar una Invitación publica de mínima cuantía que tiene por Objeto: ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 DE LA POLICIA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2021 Y EL ACTA 007551- DEBOY-SETRA-2.25 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SECCIONAL BOYACÁ E ITBOY.

TABLA DE ITEMS VALOR TECHO.

El objeto del contrato será ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 DE LA POLICIA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2021 Y EL ACTA 007551- DEBOY-SETRA-2.25 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SECCIONAL BOYACÁ E ITBOY, según las siguientes características técnicas:

CONO REFLECTIVO.

Especificaciones Técnicas (ET- PN-GRUCA-DIRAF-195-A5):

El elemento cono reflectivo, deberá ser elaborado en material plástico:

El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base.

La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad.

La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.

La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.

El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta.

El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así:

Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro.

Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

DIMENSIONES

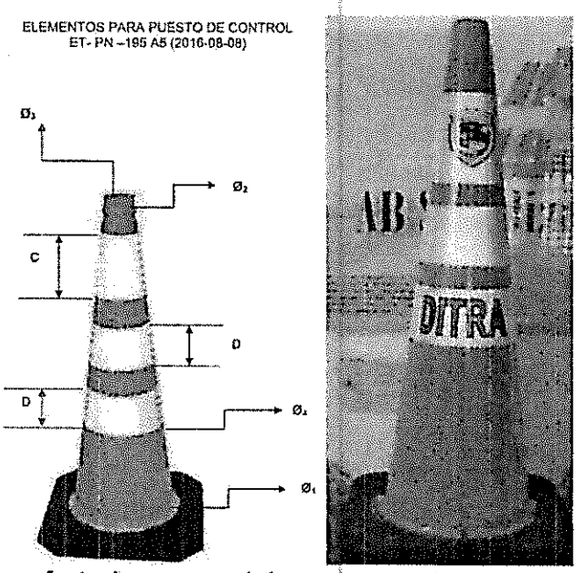
DIMENSIONES CONOS

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	Ø1	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	Ø2	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	Ø3	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercera cinta)	Ø4	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm
Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	-------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm

Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

Sigla: DITRA

"En general todas las contenidas para el elemento cono reflectivo, en la norma técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-AS (Anexo)



NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad señalado para el año 2024.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 3: El proponente debe registrar en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($18.534.893.oo) M/CTE**, que será el valor del contrato que se suscriba con el ofertante seleccionado, por tratarse de un proceso por monto agotable.

LAS VARIABLES QUE EL ITBOY HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- Servicios – 4% Declarante
- RETEICA, según corresponda
- Estampilla Adulto Mayor 2%
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante.
- Estampilla pro electrificación rural.
- IVA- lo asume el proveedor

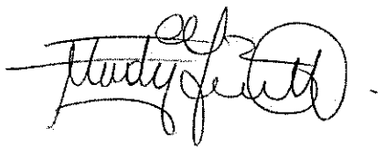
Y demás estampillas, impuestos y gravámenes establecidos por la entidad

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos Colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los

cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Tunja, 02 de mayo de 2024.

Cordialmente;



FREDY MANUEL HIGUERA MEDINA
SUBGERENTE GENERAL- AREA DE OPERATIVA

Proyección		Revisión	
Firma		Firma	N.A.
Nombre Completo	Lina Ximena Echeverria Reyes	Nombre Completo	N.A.
Cargo:	Contratista	Cargo:	N.A.
Dependencia:	ITBOY	Dependencia:	N.A.